



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CIRCULAR N° 09 DE 2016

DE: DIVISIÓN DE PERSONAL

PARA: HONORABLES REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS DE UTL, Y JEFES DE AREA.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LABORES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

FECHA: 8 de septiembre de 2016

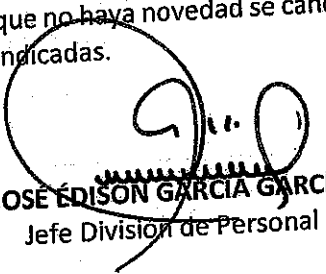
En atención a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto 1647 de 1997, por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del Estado y a las consideraciones consignadas en el fallo de tutela de fecha 2 de septiembre de 2016, proferido por el honorable Consejo de Estado, radicado 25000-23-41-000-2016-00537-01, Consejero Ponente, doctor GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ. A partir de la fecha, los jefes inmediatos, dentro de los cinco (5) primeros días deberán reportar las novedades que se presenten en el mes.

La División de Personal ordenará el descuento de los días certificados como no laborados, siempre y cuando:

1. Exista ausencia al sitio de trabajo para la prestación del servicio sin justificación legal; para tal evento el jefe inmediato deberá corroborar tal situación.
2. Exista certificación del jefe inmediato reportando dicha ausencia, esto es, cuando no exista justificación legal
3. Orden de descuento por nómina de los días certificados como no laborados

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sentencia T-1059 de 2001, Magistrado Ponente, doctor Jaime Araujo Rentería.

En los demás casos, esto es, en los que no haya novedad se cancelarán los salarios por cuanto el descuento solo procede por las causas antes indicadas.


JOSE EDISON GARCIA GARCIA
Jefe División de Personal